



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 3496 591553

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°109/2026

CAVOUR, 10 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

El Convenio celebrado con fecha 15 de mayo de 2026 entre la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe y la Comuna de Colonia Cavour; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto fortalecer, consolidar y garantizar el funcionamiento del Área Local de Igualdad, Género y Diversidad de la Comuna de Colonia Cavour, promoviendo acciones de prevención, asistencia, acompañamiento y protección integral de mujeres y diversidades;

Que mediante dicho instrumento la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, se comprometió a efectuar un aporte económico total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 4.960.000), destinado al cumplimiento de los objetivos previstos en el convenio;

Que los fondos comprometidos permitirán fortalecer las capacidades institucionales de la Comuna para la implementación de políticas públicas orientadas a la igualdad, la inclusión, la prevención de las violencias por motivos de género y la promoción de derechos;

Que corresponde a esta Comisión Comunal ratificar formalmente el convenio suscripto, aceptar el aporte comprometido y autorizar las medidas necesarias para su ejecución, administración, registración presupuestaria y rendición de cuentas;

Que la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 y sus modificatorias facultan a las Comunas a celebrar convenios con organismos provinciales para la ejecución de programas y políticas públicas de interés local;

POR ELLO;

LA COMUNA DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Ratifícase y apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado con fecha 15 de mayo de 2026 entre la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe

y la Comuna de Colonia Cavour, destinado al fortalecimiento y funcionamiento del Área Local de Igualdad, Género y Diversidad.

ARTÍCULO 2°: Acéptase el aporte económico comprometido por la Provincia de Santa Fe a través de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 4.960.000), destinado al fortalecimiento y funcionamiento del Área Local de Igualdad, Género y Diversidad de la Comuna de Colonia Cavour.

ARTÍCULO 3°: Incorpórase al Presupuesto General de Recursos y Gastos vigente de la Comuna de Colonia Cavour el aporte referido en el artículo precedente, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 4.960.000), autorizándose a Contaduría y Tesorería Comunal a efectuar las adecuaciones presupuestarias, financieras y contables que resulten necesarias para su correcta registración.

ARTÍCULO 4°: Aféctanse específicamente los fondos indicados en los artículos precedentes al cumplimiento de los objetivos, programas, acciones, servicios, equipamiento, capacitaciones, contrataciones, asistencia técnica, gastos operativos y demás erogaciones autorizadas por el Convenio aprobado por la presente Ordenanza, quedando expresamente prohibida su utilización para fines distintos a los allí establecidos.

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Presidente Comunal, Sr. Juan Carlos Chiavón, a suscribir toda documentación complementaria, efectuar gestiones administrativas, financieras y bancarias, disponer la apertura o utilización de cuentas específicas cuando corresponda y realizar todos los actos necesarios para la plena ejecución del Convenio, incluyendo la percepción de los fondos, su administración y la presentación de las correspondientes rendiciones de cuentas ante los organismos competentes.

ARTÍCULO 6°: Los fondos percibidos deberán ser administrados y rendidos conforme las disposiciones contenidas en el Convenio aprobado por la presente, las resoluciones, instructivos y reglamentaciones que dicte la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, las normas emanadas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO 7°: Facúltase al Presidente Comunal a dictar las resoluciones reglamentarias, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.

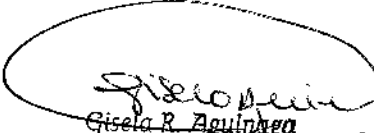
ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, publíquese, protocolícese y archívese.


MARCELA N. PEREZ
Tesorera
Comuna de Cavour




JUAN CARLOS CHIAVÓN
Presidente Comunal
CAVOUR


MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR


Gisela R. Aguilera
Prosecretaría
COMUNA DE CAVOUR